



<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Asambleas del Bloque- Sala de Profesores -Tercer Piso	Viernes 3 de febrero del 2017	8:00 a.m.	2:20 p.m.

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	Raquel Díaz Ortiz	X		
Delegado del Gobernador	Ricardo Guevara Tapia		X	X
Designado del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Vergara Arrazola	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía	X		
Representante de los Docentes (Suplente)	Ramón Antonio Álvarez López	X		
Representante de los Estudiantes	Gustavo Andrés Pérez Velilla	X		
Representante de los Egresados (Suplente)	Humberto Domínguez Arrieta	X		
Rector	Vicente Perrián Petro	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas No.19 y 20 de 2016.
3. Informes financieros.
  - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de diciembre de 2016.
  - Informe de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2016.
  - Adiciones y traslados.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión de solicitud de comisión de estudios.
6. Correspondencia.
7. Proposiciones y varios.

**ASISTENTES INVITADOS**

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera
León Arango Buelvas	Jefe de la Oficina de Planeación

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

La Secretaria General informó que el Delegado del Gobernador, Secretario Privado Departamental, presentó excusas, telefónicamente, por no poder asistir a la sesión, debido a que debió atender asuntos



inherentes a su cargo, de último momento.

Ante la ausencia del Delegado del Gobernador, y en cumplimiento del Reglamento Interno del Consejo Superior, el Consejo Superior decidió dar inicio a la sesión y asumió la presidencia la Delegada de la Ministra de Educación Nacional.

Seguidamente, la Presidenta (e) le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, incluyendo un punto, así: 5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el ítem 6° del Artículo 4 del Acuerdo 08 de 2008- Estatuto para docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo, catedráticos, visitantes y ad-honorem de la Universidad de Sucre", cambiando de allí en adelante la secuencia planteada.

El Representante del Sector Productivo solicitó intervenir antes de iniciar el desarrollo del orden del día e invitó a cada uno de los consejeros para que, desde el ámbito en que les toque o puedan, cierren filas en favor de la Universidad, pues, afirmó, que hay un movimiento fuerte politiquero en contra de la Institución, aunado con algunos funcionarios de entes del control del departamento de Sucre. Por ello, comentó que deben estar atentos, y velar por el buen nombre de la Universidad, ya que este es un tema que compete a todos, incluyendo, obviamente, a los miembros del Consejo Superior. Al respecto, el Representante de los Exrectores expresó que la Universidad lo que debe hacer es tomar acciones, dejar de ser pasivos, y dar a conocer a la comunidad lo que está haciendo, socializar sus fortalezas, para que la desinformación que se da, sea contrarrestada. Afirmó que la Universidad es muy pasiva, espera que lleguen las solicitudes o que los medios publiquen una información negativa, para responder, y en su criterio, ese no debe ser el actuar de la Institución, ya que está debe estar, permanentemente, en los medios informando cómo va la Institución, cuáles han sido sus avances en docencia, investigación, infraestructura, proyección social, entre otros, para que la comunidad esté enterada del quehacer universitario, es decir, que debe publicitarse todo el hacer de la Universidad. El Designado del Presidente compartió la intervención del Representante de los Exrectores e indicó que no se puede dejar de lado que el Ministerio de Educación Nacional es quien viene evaluado constantemente la gestión de la Institución, y en ese ejercicio éste ha podido evidenciar que la Universidad ha venido funcionando bien.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional expresó estar de acuerdo con lo expuesto por el Representante de los Exrectores y recomendó aprovechar redes sociales y hacer buen uso de ellas y de los medios de comunicación con que cuenta la Universidad, tales como: la página de la Institución, boletines de prensa, en donde se debe dar a conocer la actividad de la Institución, mostrando por ejemplo: los avances en infraestructura, cobertura, excelencia académica, gobernabilidad, mostrando resultados, cifras, los impactos de las decisiones que se toman, socializar los retos, entre otros. Lo que, afirmó, se debe hacer de manera urgente, basándose en un plan estratégico de comunicaciones.

El Representante de los Docentes expresó que dentro de la estructura organizativa de la Institución no se contempla una dependencia que maneje el tema de comunicaciones, por lo que considera pertinente que se analice este tema. Además, recomendó revisar la estructura de la página web, la cual en su criterio, es muy estática, y se debe mejorar, pues la Universidad tiene muchas fortalezas que debe mostrar, pero en realidad no se está haciendo nada para que la comunidad se entere de ello.

El Representante de los Egresados compartió el hecho de dar a conocer lo que diariamente hace la Institución, pues ésta desde sus diferentes facultades e instancias hace una labor importante que amerita ser dada a conocer.

Finalmente, el Consejo Superior decidió, por unanimidad, dar a conocer el quehacer universitario a través de los medios de comunicación internos y externos, revisar la página web, revisar cómo se están manejando los medios y si no se cuenta con ello, apoyarse con asesores que tengan, además, una buena relación con los medios de comunicación de la región. Igualmente, designó como vocero del Consejo Superior al Rector, quien cada vez que este organismo sesione, debe expedir un comunicado sencillo en donde se den a conocer las decisiones tomadas, el cual debe ser dado a conocer a los medios de comunicación institucionales y externos, para su divulgación.

Por otra parte, el Consejo Superior decidió:



- Presentar al Consejo Superior, una propuesta para fortalecer el tema de comunicaciones en la Institución.
- Revisar y actualizar la página web.
- Crear estrategias de marketing para el tema de la Acreditación Institucional.
- Utilizar las redes sociales para dar a conocer, diariamente, las noticias que se generan en la Institución.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X NO****NUEVO ORDEN DEL DIA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas No.19 y 20 de 2016.
3. Informes financieros.
  - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de diciembre de 2016.
  - Informe de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2016.
  - Adiciones y traslados.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el ítem 6 del Artículo 4 del Acuerdo 08 de 2008- Estatuto para docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo, catedráticos, visitantes y ad- honorem de la Universidad de Sucre".
6. Estudio y decisión de solicitud de comisión de estudios.
7. Correspondencia.
8. Propositiones y varios.

**2. Estudio y aprobación de las Actas No.19 y 20 de 2016.****Acta No.19**

Leída el Acta No.19 de 2016, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunos ajustes de forma.

**Acta No.20**

Leída el Acta No.20 de 2016, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunos ajustes de forma.

**3. Informes financieros.**

- **Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de diciembre de 2016.**

Antes de la presentación del informe financiero, el Representante del Sector Productivo, expresó su rechazo por la afirmación hecha por la Contraloría Departamental en el sentido que en la Universidad de Sucre no existe control presupuestal, ni vigilancia sobre el presupuesto, pues, en su criterio, es una afrenta contra la Institución y contra los funcionarios que manejan el tema en la misma.

Posteriormente, la Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos Totales de la Universidad de Sucre a diciembre 31 de 2016. Afirmó que los Ingresos Totales ascendieron a la suma de \$73.830.039.476, con un porcentaje de ejecución del 97%. Los Ingresos netos a la fecha de corte, descontando los Recursos del Balance, ascendían a \$49.582.958.058.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$10.322.308.439, con una participación del 14%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha, y un 107% de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$38.230.020.607, con una participación del 52%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 96%, con respecto al valor presupuestado. En diciembre fueron recibidos: el Aporte ordinario de la Nación por valor de \$2.682.159.280(Doble cuota), el Aporte



ordinario del departamento de Sucre por valor de \$167.825.000, un aporte por \$358.414.470, por concepto de IPC vigencias anteriores.

A la fecha de corte el valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$25.277.710.430, descontando los Recursos del Balance, ascendía a \$1.030.639.012. En el mes de diciembre se recaudaron \$75.112.277, los cuales correspondían a Rendimientos Financieros, así: \$1.237.002,65 se generaron en cuentas donde se manejan Recursos Propios, \$41.740.713,64 en cuentas de Estampilla Universidad de Sucre, \$116.954 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$110.701,78 en las cuentas de los Convenios y \$31.906.905 en la cuenta del CREE.

#### EGRESOS:

Los egresos totales ejecutados a la fecha de corte ascendieron a \$66.108.986.400, lo que representa un 87,17% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$55.076.267.957 y se pagaron \$51.214.487.718(92,99%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$26.491.214.055, lo que corresponde al 98,61% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$26.414.628.459 y se pagaron \$23.432.626.841 (88,71%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$6.696.319.725 con un 88,04% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$6.448.240.610 y se pagaron \$6.122.507.830 (94,95%).

Las Transferencias ascendieron a \$5.647.053.587 (99,77%), se causaron \$5.647.053.587 y pagaron \$5.607.483.577 (99,30%).

La ejecución por concepto de Convenios ascendió a \$3.593.583.430 con una ejecución del 71,52%, de dicho monto se ha causado a la fecha de corte \$3.083.884.244 y se pagaron \$2.947.783.759 (95,59%).

Los Recursos Totales ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$23.680.715.603, lo que corresponde a 77,17% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$13.482.461.057 y se pagaron \$13.104.085.711 (97,19%).

#### CUADROS COMPARATIVOS.

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de diciembre durante los años 2015 y 2016, se puede observar una variación del -1,44%, pasaron de ejecutarse \$74.905.922.896 en 2015, a ejecutarse \$73.830.039.476 en 2016, es decir, \$1.075.883.420 menos en 2016.

Los Ingresos Propios presentan una variación del 15,30% del 2016 con respecto al 2015, pasaron de recaudarse \$8.952.835.547 en 2015 a recaudarse \$10.322.308.439 en 2016. Los Aportes presentan una variación del -1,54%. Los Recursos de Capital presentan una variación del -6,81%.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos se aprecia una variación del 11,53% de 2016 con respecto al 2015, pasaron de ejecutarse \$59.772.789.018 en 2015 a una ejecución de \$66.108.986.400 en 2016. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las mayores variaciones se presentan en las ejecuciones de Convenios (-33,61) y transferencias (20,36%). Se adjunta informe (**Anexo 1**). El Consejo Superior, luego de analizar el informe presentado lo dio por recibido y recomendó a la Jefe de la División Financiera presentar en un cuadro el desagregado los saldos comprometidos y los no están comprometidos.

#### - Informe de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2016.

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de diciembre de 2016, es el que se muestra en el siguiente cuadro:



TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	\$2.402.152.190,95	10,89%
CONVENIOS	\$1.705.092.323,95	7,73%
ESTAMPILLA U. DE SUCRE	\$ 7.088.596.903,20	32,13%
ESTAMPILLA U. PÚBLICAS	\$ 26.633.398,00	0,12%
CREE	\$10.841.934.822,94	49,13%
TOTAL BANCOS	\$22.064.409.639,04	100%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de diciembre de 2016 era de \$22.064.409.639,04. El saldo en cuentas donde se manejan Recursos Propios ascendía a \$2.402.152.190,95 los cuales representan el 10,89% de los recursos en bancos; \$1.705.092.323,95 correspondían a recursos de Convenios (7,73%), \$7.088.596.903,20 a Recursos de Inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 32,13%, \$26.633.398,00 a Estampilla Universidades Públicas (0,12%) y \$10.841.934.822,94 a recursos del CREE, los cuales representan el 49,13%.

Los pagos totales durante el mes de diciembre ascendieron a \$9.891.560.319,67. El valor consolidado de los pagos es de \$53.404.911.049,26.

La nómina del mes de diciembre tuvo un valor de \$2.109.080.840 y fue cancelada el día 20 de diciembre de 2016. A la fecha de corte existían Cuentas por Pagar de la presente vigencia por \$2.807.727.179 y de las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2015 se tenía un saldo de \$3.384.736; las cuales fenecen.

Los ingresos recaudados en el mes de diciembre por concepto de Servicios Educativos, Venta de Bienes y Servicios, otros ingresos, Aportes y Recursos de Capital sumaron en total \$4.827.643.667. Los ingresos corrientes ascendieron a \$1.544.132.640. Por concepto de Aportes se recibieron en total \$3.208.398.750 y en Recursos de Capital en total se recaudaron \$75.112.277.

TIPO DE INGRESO	VALOR	PARTICIPACIÓN
INGRESOS CORRIENTES	\$1.544.132.640	32%
APORTES	\$3.208.398.750	66%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 75.112.277	2%
<b>Total Ingresos a Diciembre 31 de 2016</b>	<b>\$4.827.643.667</b>	<b>100%</b>

Total Saldo en Bancos Noviembre 30 de 2016	Ingresos mes de diciembre de 2016	Egresos mes de diciembre de 2016	Total Saldo en Bancos 31 de diciembre de 2016
\$27.127.363.858,05	\$4.828.506.100,66*	(\$9.8914.560.319,67)	\$22.064.409.639,04



\*La diferencia está dada por reintegros, que no se consideran ingresos presupuestales del mes, pero si se reflejan como ingresos en bancos.

El saldo total en bancos a noviembre 30 de 2016 era de \$27.127.363.858,05. Si a este valor se le suman los ingresos totales en bancos en el mes de diciembre y se descuentan los pagos totales efectuados en ese mes, se obtiene el saldo total en bancos de \$22.064.409.639,04 a diciembre 31 de 2016. Se adjunta informe (**Anexo 2**). Terminada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Adiciones y traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.1885 del 1 de diciembre de 2016, "Por la cual se hace una adición en el Presupuesto de la vigencia de 2016".
- Resolución No.1903 del 6 de diciembre de 2016, "Por la cual se reintegran unos recursos en el Presupuesto de la vigencia de 2016".
- Resolución No.1920 del 9 de diciembre de 2016, "Por la cual se hace una adición en el Presupuesto de la vigencia de 2016".
- Resolución No.1919 del 9 de diciembre de 2016, "Por la cual se hace una adición en el Presupuesto de la vigencia de 2016".
- Resolución No.1959 del 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la vigencia de 2016".
- Resolución No.1960 del 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se hace una adición en el Presupuesto de la vigencia de 2016".
- Resolución No.1994 del 19 de diciembre de 2016, "Por la cual se hace un reembolso".
- Resolución No.1995 del 20 de diciembre de 2016, "Por la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la vigencia de 2016".
- Resolución No.2049 del 23 de diciembre de 2016, "Por la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la vigencia de 2016". Se adjuntan Resoluciones. (**Anexo 3**).

Terminada la presentación del informe, y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

**4. Informe de Rectoría.**

- **Informe de la participación en el III Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial y a la III reunión de la Red Universitaria Internacional de Escuelas de programas de Ingeniería Agroindustrial, eventos que se llevaron a cabo en la ciudad de Texcoco, Chapingo, Estado de México- México, durante los días 17 al 20 de octubre de 2016.**

Para la presentación del informe se invitó a los docentes investigadores: Elvis Judith Hernández y Jairo Salcedo Mendoza.

El investigador Jairo Salcedo Mendoza expresó que como el Consejo Superior les solicitó presentaran un informe sobre su participación en el III Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial y la III reunión de la Red Universitaria Internacional de Escuelas de programas de Ingeniería Agroindustrial, que se llevaron a cabo en la ciudad de Texcoco, Chapingo, Estado de México- México, durante los días 17 al 20 de octubre de 2016 y lo remitieron en forma escrita, le gustaría saber, qué información adicional requiere el Consejo Superior sobre el tema, para proceder a darla. Al respecto, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional manifestó que se les invitó a la sesión porque en especial a ella le gustaría que socializaran, en qué consistió el evento, cuál fue el objetivo de su participación en los referidos eventos y cuál es el valor agregado para la Universidad, cada cuanto se da.

El docente investigador, Jairo Salcedo Mendoza, indicó que dentro del proyecto de investigación que lidera se planteó la socialización de los resultados de la misma. Actividad que se dejó contemplada en el presupuesto del proyecto. Por ello, debía cumplirse con este compromiso, y participó en el mencionado congreso presentando una ponencia. Además, de eso se asistió a la III reunión de la Red Universitaria Internacional de Escuelas de programas de Ingeniería Agroindustrial.



La docente investigadora y Jefe del departamento de Ingeniería Agroindustrial, Elvis Judith Hernández, indicó que la Red académica de las universidades que ofrecen el programa de Ingeniería Agroindustrial va a cumplir cuatro (4) años de estar funcionando y realizando encuentros. La Universidad asistió a la tercera reunión que se realizó en Bogotá, en calidad de invitada, porque en ese momento no había carta de intención para la participación de la misma en la Red. Igualmente, se asistió a la cuarta reunión que se llevó a cabo en la ciudad de Texcoco, Chapingo, Estado de México- México en calidad de miembro de la Red, pues ahí se formalizó la participación de la Universidad en ese sentido. Afirmó, que asistió a dicho evento porque normalmente asisten a estas reuniones los coordinadores de los programas o directores de departamento de los programas de Ingeniería Agroindustrial de cada Institución. Finalizó expresando que es importante que la Universidad participe en espacios como éste, pues así puede interactuar y mejorar sus indicadores de internacionalización, lo cual le serviría para el proceso de acreditación del programa, que se avecina.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional indicó que es importante la participación de la Universidad en esta clase de eventos, pero teniendo en cuenta las directrices de austeridad emitidas por el Gobierno Nacional, al Ministerio de Educación Nacional le llamó mucho la atención que al mismo evento asistieran dos personas, pues en casos como este en ese Ministerio solo se autoriza la participación de una persona, precisamente por el tema de austeridad y buen uso de los recursos públicos. Además, afirmó que les llamó la atención el valor de los viáticos. Por lo que considera que es un tema que se debe revisar. Finalizó resaltando la importancia de la participación en esa clase de eventos, pero optimizando los recursos.

El Representante de los Docentes expresó no estar de acuerdo con el trato que se le dio docentes e investigadores: Elvis Judith Hernández y Jairo Salcedo Mendoza, invitándolos para que presentaran, personalmente, un informe de su participación en los referidos eventos, cuando ya lo habían hecho de manera escrita. Indicó que esa citación le pareció como un llamado de atención, cuando lo que ha debido hacerse es llamarlos pero para felicitarlos por su iniciativa. Al respecto, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional expresó que la intención de la invitación no fue la de pedirle cuentas a los docentes, sino conocer de primera mano su experiencia.

El Representante del Sector Productivo afirmó que tuvo la misma percepción del Representante de los Docentes y expresó que fue incómodo para los docentes acudir a este llamado, pues nunca se había invitado a ningún docente para que, personalmente, presentara un informe de su estadía en un evento académico, y con relación al tema de los viáticos, indicó, que ese es un tema que no les atañe a ellos, pues lo que recibieron por ese concepto, es lo que la Universidad tiene reglamentado en esos casos.

#### - **Modelo de Indicadores del desempeño de la Educación MIDE.**

Para la presentación del MIDE, se invitó el Jefe de la Oficina de Planeación, quien hizo la presentación del informe y socializó el Modelo de Indicadores del Desempeño de la Educación- MIDE- sus componentes, y el resultado según el grupo de calificación. Terminada la presentación, la Delegada de la Ministra de Educación se comprometió a compartir, en una próxima sesión, el análisis comparativo de este modelo con los pares de la Institución de la región Caribe.

El Representante del Sector Productivo expresó que es bueno hacer el comparativo con las pares, pero considera que debe tenerse en cuenta los resultados de este ejercicio para revisar que tanto le falta a la Universidad de Sucre para estar igual a la Institución que está en la mejor posición, e ir mejorando los aspectos deficientes. El Representante de las Directivas Académicas compartió la idea que la Universidad debe estar en constante mejoramiento e indicó que para ello debe contar con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional.

#### - **Rendición de Cuentas**

El Rector indicó que el informe de Rendición de Cuentas, es fruto del informe presentado desde las diferentes instancias de la Institución y recoge los presentados en la Rendición de Cuentas interna presentados en el primer y el segundo periodo de 2016. Afirmó, que dentro del informe de Rendición de Cuentas, que se presentará en el primera semana del mes de marzo de los



corrientes, se informarán sus avances durante el año 2016 en temas como: aseguramiento de la calidad académica y ampliación de cobertura, población estudiantil de pregrado y posgrado, conformación de la planta docente, revistas electrónicas, investigación, bienestar universitario, recursos financieros e infraestructura física.

Terminada la presentación del informe y luego de su análisis, el Consejo Superior recomendó dar a conocer esta información a través de los medios de comunicación, resaltando aspectos como el avance de las obras de infraestructura, por ejemplo.

- **Comisión viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se hace una nivelación salarial al personal administrativo de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial de la Universidad de Sucre”, que presentaron los trabajadores.**

El Rector informó que a raíz del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se hace una nivelación salarial al personal administrativo de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial de la Universidad de Sucre”, que presentaron los trabajadores, se realizaron unas reuniones con una delegación de los mismos, donde se pudo evidenciar que dicha propuesta no era viable en virtud al presupuesto del que dispone la Institución en estos momentos, y resaltó la comprensión y el entendimiento de los trabajadores al respecto. Adujo, que como fruto del análisis se le dio un giro a la petición y se decidió trabajar en el rediseño institucional, que tiene que ver con la creación o supresión de algunos cargos, labor que se inició en una oportunidad pasada. Afirmó, que ese rediseño, obviamente, afectaría la estructura de la Universidad, y se conformó una comisión integrada por funcionarios y trabajadores de la Institución, quienes ya empezaron a trabajar en dicho propósito. El Consejo Superior se dio por enterado.

- **Informe observaciones de la Contraloría Departamental de Sucre en la visita anual de 2016, que se inició el 26 de octubre y finalizó el 9 de noviembre de 2016.**

El Rector indicó que la Auditoría anual de 2016 que realiza la Contraloría Departamental, inició el 26 de octubre y finalizó el 9 de noviembre de la pasada anualidad. Comentó que el 21 de diciembre, la Universidad le informó a la Contraloría que a partir del 23 de diciembre iba a entrar a vacaciones colectivas, y sin embargo, el informe de la Contraloría se recibió a las 6:15 p.m. del día 19 de diciembre de 2016 y se le concedieron cinco (5) a la Universidad para presentar sus descargos. Ante ello, se suspendió la salida de los funcionarios que iban a proyectar la respuesta. El día 26 de diciembre se recibió una comunicación de la Contraloría donde se indicó que se le había concedido una prórroga para la entrega del informe de descargos, hasta el 10 de enero de 2017. En dicha fecha a las 5:40 p.m. un funcionario de la Institución llevó el informe a la Contraloría, el cual no fue recibido aduciendo que el mismo no estaba foliado, pero el funcionario de la Contraloría que recibió al funcionario de la Universidad le expresó que como ya se iba no podía esperar a que foliara el documento, pero que podía traerlo foliado al día siguiente, y se le recibiría con fecha de 10 de enero de 2017. Sin embargo, cuando se llevó la respuesta en la fecha acordada se recibió con fecha de 11 de febrero de los corrientes a las 8:00 a.m. Ante la situación presentada, se le remitió una carta al Contralor, solicitando se tenga en cuenta el informe de descargos e igualmente, se elevó una queja a la Procuraduría por el caso.

Posteriormente, la Contraloría le notificó a la Universidad que las observaciones hechas quedaron en firme y pasaban a ser hallazgos, los cuales son 45, y que remitirá a las diferentes instancias los mismos. Por lo anterior, le envió el oficio 100-019 de fecha 2 de febrero de 2017, por medio del cual, invocando el derecho de petición, se le solicita al señor Contralor Departamental reconsidere la decisión y tenga en cuenta las respuestas dadas por la Institución para desvirtuar los supuestos hallazgos, en atención a que la decisión tomada vulnera el derecho al debido proceso y a la defensa que le asiste a la Institución. Además, se le indicó que si no se accede a lo pedido, se informe cuál o cuáles son las razones, de orden legal, que dieron lugar a que se desconociera el informe de descargos y las pruebas dadas por la Universidad al informe preliminar de Auditoría.

Igualmente, se remitió el oficio 100-020 de fecha 2 de febrero de 2017, dirigido al Contralor General de la República, por medio del cual se presenta queja formal contra el Contralor y el Subcontralor Departamental de Sucre por estos los hechos referidos. Además de ello, se envió oficio 100-009 de fecha 18 de enero de 2017, dirigido a la Jefe de Control Fiscal y Auditorías de la



Contraloría General del Departamento de Sucre, por medio del cual solicita atender las respuestas al informe de auditoría y las pruebas aportadas como anexos.

Finalmente, expresa que, en su criterio, este es un hecho de persecución, pues si se observa el informe de Auditoría, se puede advertir que hay algunos apartes en donde se hace alusión a entidades como el Hospital Universitario y Fomvas, al parecer, fue un informe en donde hubo corta y pega, y en donde, en su sentir, se advierte el afán desmedido por querer presentar de bulto, una serie de posibles irregularidades, y cuando se tiene afán de hacer algo, se cometen equivocaciones, como la planteada, lo cual, considera, es un error garrafal de la Contraloría Departamental. Por lo que solicitó al Ministerio de Educación Nacional, a través de su Delegada el acompañamiento en este caso.

Luego, de analizar el informe presentado, el Representante del Sector Productivo propuso que además del acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior le remita una comunicación a la Contraloría solicitándole se pronuncie de fondo y dentro de los términos legales sobre las peticiones enviadas por el Rector, relacionadas con la Auditoría Integral Modalidad Regular Vigencia 2015. El Consejo Superior, por unanimidad, aprobó la proposición presentada, y se delegó a la Secretaria General, para que, antes de remitir la solicitud al señor Contralor Departamental, se envíe a los Consejeros, para que se pronuncien frente al contenido de la misma, y la envíe a más tardar el lunes 6 de febrero de 2017.

- Por otra parte, se leyó correo electrónico, recibido el 2 de febrero de 2017, enviado por la Secretaria de la Sección Quinta del Consejo de Estado, por medio del cual manifiesta que mediante providencia del 30 de enero de 2017, la H. Magistrada Rocío Araujo Oñate admitió recurso de apelación presentado por Vicente Periñán Petro en calidad de demandado contra la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Sucre presentado dentro del proceso de Nulidad Electoral de su elección como Rector de la Universidad de Sucre, periodo 2016-2019. El Consejo Superior se dio por enterado.

El Rector presentó un informe sobre el recaudo de la Estampilla Universidad de Sucre. Adujo que el techo que tiene la Estampilla, a valor de presente y a precios constantes, es de \$50.000.000.000, y a la fecha van ejecutado \$27.878.000.000. Afirmó, que el valor transferido por la Gobernación ha sido de \$53.000.000.000, las transferencias a la Institución por este impuesto son del orden del 80%, pues el 20% restante lo retiene la Gobernación por el recaudo del impuesto. Comentó que estas son las cifras que maneja la Universidad, pero la Gobernación maneja otra cifra. Indicó que trae a colación el tema porque el anterior Delegado del Gobernador de Sucre se comprometió a adelantar las gestiones pertinentes para que el referido 20% no siga siendo retenido. Sin embargo, ello no se ha dado. El Consejo Superior le recomendó al Rector retomar el tema y oficiar nuevamente a la Gobernación reiterando la solicitud. Se adjunta informe. **(Anexo 4)**.

A la 1:45 p.m. el Representante de los Exrectores presentó excusas y se ausentó de la sesión.

- 5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el ítem 6 del Artículo 4 del Acuerdo 08 de 2008- Estatuto para docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo, catedráticos, visitantes y ad- honorem de la Universidad de Sucre”.**

La Secretaria General presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el ítem 6 del Artículo 4° del Acuerdo 08 de 2008- Estatuto para docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo, catedráticos, visitantes y ad- honorem de la Universidad de Sucre”. Afirmó, que la Universidad de Sucre, mediante Acuerdo 08 de 2008 de fecha 22 de mayo de 2008, expidió el Estatuto para docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo, catedráticos, visitantes y ad honorem de la Universidad de Sucre. El ítem 6° del Artículo 4° del Acuerdo 08 de 2008, establece que: *“El Consejo Académico analizará y seleccionará las solicitudes de los recursos docentes y recomendará al Rector la contratación respectiva, la cual se legalizará a través de un contrato suscrito entre el docente y el Rector o su delegado”*, y el Artículo 73 de la Ley 30 de 1992, contempla que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales; son contratistas y su vinculación a la entidad se hará mediante contrato de prestación de servicios, el cual se celebrará por períodos académicos.

Por otra parte, el Artículo 74 instituye que son profesores ocasionales aquellos que con dedicación de



tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año. Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, sus servicios serán reconocidos mediante resolución y no gozarán del régimen prestacional previsto para este último. Frente al tema la Corte Constitucional mediante Sentencia 006 de 1996 declaró inexecutable el aparte del inciso segundo del artículo 74 de la Ley 30 de 1992. "...y no gozarán del régimen prestacional previsto para estos últimos.", y el aparte del artículo 73 de la misma ley que dice: "... son contratistas y su vinculación a la entidad se hará mediante contrato de prestación de servicios, el cual se celebrará por períodos académicos. "Los contratos a que se refiere este artículo no estarán sujetos a formalidades distintas a las que se acostumbra entre particulares. El régimen de estipulaciones será el determinado por la naturaleza del servicio y el contrato podrá darse por terminado sin indemnización alguna en los casos de incumplimiento de los deberes previstos en la ley o en el contrato. "Estos contratos requieren, para su perfeccionamiento, el registro presupuestal correspondiente.", por unidad normativa. Por lo anterior, se hace necesario modificar el ítem 6 del Artículo 4° del Acuerdo 08 de 2008; así: "El Consejo Académico analizará y seleccionará las solicitudes de los recursos docentes y recomendará al Rector la vinculación respectiva, la cual se legalizará a través de Resolución suscrita por el Rector". Se adjunta proyecto. **(Anexo 5)**. El Consejo Superior, por unanimidad, decidió aprobar el proyecto de Acuerdo presentado, con la siguiente modificación de forma:

El Consejo Académico analizará y seleccionará, de acuerdo con lo establecido, las solicitudes de los recursos docentes y recomendará al Rector la vinculación respectiva, la cual se legalizará a través de Resolución suscrita por el Rector"

#### 6. Estudio y decisión de solicitud de autorización de comisión de estudios.

Se leyó oficio 200-608/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que en sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2016, ese organismo avaló la solicitud de comisión de estudios para realizar estudios de doctorado en Ingeniería Eléctrica e Informática Industrial en la Universidad Tecnológica Federal de Paraná- Brasil, presentada por el docente Alejandro Guerrero Hernández, quien fue becado por la OEA, y recomendó su aprobación.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que el docente es becado recomienda autorizarle al referido docente el pago de su salario, prestaciones sociales y los gastos de transporte aéreo y terrestre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2016. Se adjuntan antecedentes solicitud. **(Anexo 6)**. El Consejo Superior decidió aprobar, por unanimidad, la solicitud de comisión de estudios presentada, y ordenó reconocerle al solicitante el pago de su salario básico, prestaciones sociales y transporte aéreo y terrestre, por tratarse de una beca.

#### 7. Correspondencia.

- Se leyó oficio 100-017/17 de fecha 30 de enero de 2017 dirigido al Gobernador de Sucre, suscrito por el Rector, por medio del cual presenta derecho de petición en los siguientes términos: "... En mi condición de rector de la Universidad de Sucre, de manera respetuosa, haciendo uso del artículo 23 de la C.Po, hago las siguientes:

#### I. PETICIONES:

1°. De manera muy respetuosa al señor Gobernador, en mi condición ya conocida, solicito se sirva expresarme cuál o cuáles son las normas locales (Ordenanzas) que le ordenan expresamente a la Universidad de Sucre ser recaudadora del tributo "Contribución especial por contratos de obras públicas" de que trata la Ley 1106 de 2006, modificada por normas legales posteriores.

2°. En el evento que haga mención de las Ordenanzas No.06 de 2008 y 130 de 2014, solicito mencionar donde se dice que la Universidad de Sucre tiene la calidad de recaudadora de tal tributo, pues en tales normas se menciona sólo como recaudador al tesorero departamental.

3°. En caso de no acceder a lo solicitado, sírvase explicarnos la razón o razones para no hacerlo.



## II. HECHOS QUE MOTIVAN LA PETICIÓN

- La Universidad de Sucre es un ente Universitario autónomo e independiente en los términos del artículo 69 de la Constitución Política y de la Ley 30 de 1992. Por lo tanto, no forma parte de ninguna de las ramas del poder público.
- La Ley 1106 de 2006, en su **artículo 6º** consagra:

“Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contrato de obras públicas con entidades de derecho público o celebren contrato de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al que pertenezca la entidad pública contratante una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adición (...).”

De la anterior disposición legal se observa que, el sujeto pasivo de la contribución son las personas naturales o jurídicas en general; el sujeto activo es la Nación, Departamento o Municipio según el nivel de la entidad pública contratante, quienes destinarán los recursos al Fondo de Seguridad.

Lo primero que hay que advertir es que las Universidades no aparecen como sujetos activos, a pesar de ser una entidad pública; y mucho menos como sujeto pasivo, aunque por vía de interpretación doctrinal se ha considerado, en algunos casos, que tendría la calidad de agente retenedor de dicho tributo a favor de la entidad territorial en que se encuentre ubicada.

Revisada la Ordenanza Departamental número 06 del 14 de Abril de 2008 **“Por medio de la cual se crea el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad de Convivencia Ciudadana”** del Departamento de Sucre en su **artículo 3º** consagra:

**“INGRESOS.** Al Fondo Cuenta Territorial de Seguridad de Convivencia Ciudadana del Departamento de Sucre **ingresarán los recursos que recaude el Departamento** por concepto de la contribución especial del 5% al que están obligados pagar todas las personas naturales o jurídicas que suscriban Contrato de obras públicas o celebren contrato de adición al valor de los existentes...Igualmente, serán Ingresos del Fondo, los rendimientos Financieros que se obtengan y los demás que le se han asignados en el presupuesto Departamental.” (Subrayado nuestro).

Nótese que esta norma establece que al Fondo Cuenta de seguridad solo **“ingresarán los recursos que recaude el Departamento por concepto de la contribución especial del 5%”**; en otras palabras, se excluyó a cualquier otra entidad distinta al departamento. Esta falta de claridad en la norma es responsabilidad exclusiva de quien la profirió, no de la Universidad de Sucre.

Conforme al artículo 338 de la Constitución Política las Asambleas Departamentales a través de ordenanzas, deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos.

Sobre este tema, la Corte Constitucional en la Sentencia C-227 de 2002, señaló:

“Corresponderá entonces al Congreso de la República la creación de los tributos de orden territorial y el señalamiento de los aspectos básicos de cada uno de ellos, los cuales serán apreciados en cada caso concreto en atención a la especificidad del impuesto, tasa o contribución de que se trate. Por su parte, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales establecerán los demás componentes del tributo, dentro de los parámetros generales o restringidos que fije la correspondiente ley de autorización.

(...)

De lo contrario, si correspondiera únicamente al Congreso determinar todos y cada uno de los elementos de los tributos del orden territorial, carecería de sentido la expresión que emplea el inciso primero del artículo 338 de la Constitución y según la cual “La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases



gravables, y las tarifas de los impuestos”.

Lo anterior quiere decir que si bien el legislador fue quien creó la contribución especial del 5% para el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, muchos aspectos debían ser regulados por la corporación territorial en la ordenanza correspondiente, entre ellos, el responsable del recaudo.

La misma Ordenanza Número 06 del 14 de Abril de 2008, en su **Artículo 6** textualmente consagra:

**“RESPONSABLE DEL RECAUDO.** El Tesorero Departamental o quien haga sus veces, será el Responsable de los recursos que se Recauden con destino al Fondo Cuenta de Territorial de Seguridad de Convivencia Ciudadana del Departamento de Sucre. Quien certificará mensualmente y presentará por intermedio de su administrador a los integrantes del Comité de orden público para su distribución.”

De lo anterior, se deduce que **el único recaudador de esa contribución es el Tesorero departamental** o quien haga sus veces, es decir, que bien podía ser el Secretario de Hacienda u otro funcionario con esas funciones, y que **solo ingresarían al Fondo Cuenta los recursos por concepto de contribución del 5% recaudado por el Departamento** por los Contratos de obras públicas que celebre o las adiciones al valor de los mismos.

Nótese que, conforme la misma ordenanza 06 de 2008, establece que al Fondo cuenta solo ingresarán los recursos que recaudara el Departamento y además que solo el tesorero departamental es el único responsable del recaudo de dicho tributo. Así las cosas, con una simple interpretación gramatical y sistemática de la norma, la **Universidad de Sucre no tiene la calidad de recaudadora de dicho tributo, ni sus funcionarios competencia para realizar tales deducciones**, esa es la conclusión final de la lectura de dicho acto.

Las anteriores situaciones demostradas nos permiten afirmar que la Universidad de Sucre no está obligada a realizar el recaudo del 5% en contratos de obra o cualquier otro de los mencionados en la Ley.

Por lo tanto, tampoco está obligada a exigir a los contratistas de obras de la Universidad de Sucre que paguen ese tributo.

Adicionalmente, existe un claro y vigente PRECEDENTE de la misma Contraloría Departamental quien en el expediente radicado en el No. D-0413-031 de 2013, dentro de una investigación donde la denuncia era el mismo tema que nos ocupa, en su informe definitivo concluyó lo siguiente:

*“...Teniendo en cuenta la ordenanza No. 06 del 14 de Abril de 2008, al no indicar las entidades de derecho público del orden departamental para ser agente de recaudo del 5% con destino al Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Sucre, mal se podría decir que la Universidad de Sucre se encuentre dentro del contexto normativo por no decirlo la norma de manera expresa, conforme a esto el equipo auditor luego de haber realizado una mesa de trabajo con la participación del grupo de enlace de fecha 25 de septiembre de 2013 donde se analizaron los descargos de la entidad y lo contenido en la ordenanza No. 06 del 14 de abril de 2008, desvirtúa el hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal, por tanto se recomienda el cierre y archivo de esta denuncia...”*

A su vez, la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro del mismo informe definitivo de la Denuncia No. D-0413-031 de 2013, anota recomendar a *“la Asamblea Departamental entrar a estudiar y modificar la Ordenanza No. 06 del 14 de abril de 2008, para corregir el vacío jurídico conforme a determinar que entidades de derecho público de orden departamental les corresponde hacer el recaudo del 5% con destino al Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Sucre; ya que así las cosas dejaron por fuera a las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, IMDER Departamental y la Universidad de Sucre, entre otras entidades descentralizadas del orden departamental.”*

Lo anterior, obedece a que la Contraloría Departamental está obligando a la Universidad de Sucre a



recaudar ese tributo de los contratos de obras que ella celebre, situación que por estar tan difusa causa traumatismos en nuestra entidad y resulta conveniente que sea la entidad beneficiaria del tributo (Departamento de Sucre), quien nos ayude a clarificar este tema.

Según la ordenanza mencionada, el único obligado al cobro del tributo es el Departamento y el único responsable del recaudo es el tesorero departamental. Además los funcionarios de la Universidad de Sucre, han actuado conforme a la posición hasta ahora vigente de la misma Contraloría Departamental donde de manera clara y contundente expresó que *"...Teniendo en cuenta la ordenanza No. 06 del 14 de Abril de 2008, al no indicar las entidades de derecho público del orden departamental para ser agente de recaudo del 5% con destino al Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Sucre, mal se podría decir que la Universidad de Sucre se encuentre dentro del contexto normativo por no decirlo la norma de manera expresa..."*, para ser recaudadora de dicho tributo.

No obstante lo anterior, la Contraloría Departamental considera con la expedición de la Ordenanza No. 130 de 2014, el tema quedó aclarado y por ende existe la obligación de recaudar el impuesto aludido. La Universidad de Sucre considera que no, ya que de manera expresa no fueron regulados los temas recomendados por el Subcontralor del Departamento en sendos oficios dirigidos a dicha Corporación..." (Sic). El Consejo Superior se dio por enterado.

- Se leyó comunicación de fecha 31 de enero de 2016, suscrito por el Rector, por medio del cual solicita sea aceptada la donación de los equipos de laboratorios comprados en ejecución del Convenio No. 017 de 2014, denominado: "Implementación de un Programa para el Desarrollo de Productos Biotecnológicos para El Sector Agrícola del Departamento de Sucre", convenio del que hace parte la Universidad de Sucre en su condición de cooperante, al igual que el municipio de Sincelejo, Universidad de Córdoba, Asociación Promotora para el Desarrollo Social Económico y Ambiental de la Costa Caribe-Asoproagros, Universidad del Norte y Naturus Frangances & Flavor S.A.S. Adujo que la relación de los equipos objeto de esta solicitud, son los contenidos en la factura de venta No.26035. Se adjunta solicitud. **(Anexo 7)**. El Consejo Superior, en cumplimiento a lo ordenado en el literal j del Artículo 15 del Acuerdo 28 de 1994, decidió autorizar al Rector para que acepte la donación aludida.

## 8. Propositiones y varios.


- El Representante de los Docentes recomendó revisar el funcionamiento de la plataforma SMA, la cual ha generado algunas dudas y críticas, por parte los docentes y recomendó revisar la póliza de cumplimiento del contrato. Por otra parte, adujo que existe una preocupación por parte de sus representados porque no se sabe quién administra dicha plataforma, y ésta tiene la información de los datos personales de los funcionarios y docentes de la Institución, lo cual es delicado. Además, porque se tiene conocimiento que la Universidad Popular del Cesar tuvo inconvenientes con esa misma plataforma. Por lo que propuso conformar una comisión para que revise el tema. Al respecto, el Rector indicó que le parece válido que el Consejo Superior designe una comisión de seguimiento al funcionamiento de la Plataforma. Agregó, que la Universidad ha pensado en la posibilidad de dar por terminado el contratado y está analizando la situación, pero existe una diferencia entre lo que ocurre en la Universidad de Sucre con lo que pasó en la Universidad Popular del Cesar, pues ésta última no alcanzó a implementar el modulo académico y en nuestro caso sí se implementó. Informó que desde el punto de vista jurídico se ha decidido darle un plazo a la firma para que termine de implementar todos los módulos contratados, y, complementariamente a ello, se está analizando la posibilidad de contratar esos servicios con otra firma. Además, finalizó expresando que se ha solicitado apoyo a la Facultad de Ingeniería, específicamente, al departamento de Ingeniería Electrónica para que revisen el tema y den un concepto al respecto. El Consejo Superior delegar al Representante de los Docentes y el Rector para que revisen el tema.
- La Delegada de la Ministra de Educación Nacional se comprometió a traer un informe comparativo de la Universidad de Sucre frente a las Universidades de la Región en relación con el MIDE.

A las 2:20 p.m. se dio por terminada la sesión.



**DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR**

<b><u>DECISIÓN</u></b>	<b><u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u></b>	<b><u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u></b>
Dar a conocer el quehacer universitario a través de los medios de comunicación internos y externos, revisar la página web, revisar cómo se están manejando los medios y si no se cuenta con ello, apoyarse con asesores que tengan, además, una buena relación con los medios de comunicación de la región. Igualmente, designó como vocero del Consejo Superior al Rector, quien cada vez que este organismo sesione, debe expedir un comunicado sencillo en donde se den a conocer las decisiones tomadas, el cual debe ser dado a conocer a los medios de comunicación institucionales y externos, para su divulgación.	Secretaria General	3 de febrero de 2017
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar al Consejo Superior, una propuesta para fortalecer el tema de comunicaciones en la Institución.</li> <li>- Revisar y actualizar la página web.</li> <li>- Crear estrategias de marketing para el tema de la Acreditación Institucional.</li> <li>- Utilizar las redes sociales para dar a conocer, diariamente, las noticias que se generan en la Institución.</li> </ul>	Secretaria General	3 de febrero de 2017
Aprobar las Actas No.19 y 20 de 2016.	Secretaria General	3 de febrero de 2017
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el ítem 6 del Artículo 4 del Acuerdo 08 de 2008-Estatuto para docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo, catedráticos, visitantes y ad-honorem de la Universidad de Sucre".	Secretaria General	3 de febrero de 2017
Aprobar la solicitud de autorización de comisión de estudios para realizar estudios de doctorado en Ingeniería Eléctrica e Informática Industrial en la Universidad Tecnológica	Secretaria General	3 de febrero de 2017

	<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
	<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.01 del tres (3) de febrero de 2017</b>	<b>VERSIÓN: No.0</b>
		<b>Página 15 de 15</b>

Federal de Paraná- Brasil, presentada por el docente Alejandro Guerrero Hernández, quien fue becado por la OEA.		
Delegar al Representante de los Docentes y al Rector para que revisen el funcionamiento de la Plataforma SMA.	Secretaria General	3 de febrero de 2017

<b><u>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</u></b>			
<b><u>TAREA O COMPROMISO</u></b>	<b><u>RESPONSABLES</u></b>	<b><u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u></b>	<b><u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u></b>
Revisar el funcionamiento de la Plataforma SMA.	Representante de los Docentes y Rector	6 de febrero de 2017	
Presentar un informe comparativo de la Universidad de Sucre frente a las Universidades de la Región en relación con el MIDE.	La Delegada de la Ministra de Educación Nacional	3 de febrero de 2017	

<b><u>PRÓXIMA REUNIÓN</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>	<b><u>HORA</u></b>	<b><u>LUGAR</u></b>
	3 de marzo de 2017	8:00 a.m.	Sala de Asambleas del Bloque-Sala de Profesores -Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<b><u>PRESIDENTE (E)</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
<b>NOMBRE: RAQUEL DÍAZ ORTIZ</b>	<b>NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ</b>
<b>FIRMA</b> Original firmado por Raquel Díaz Ortíz	<b>FIRMA</b> Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior, el día tres (3) del mes de marzo de 2017.

**JEINY EMILIANI RUÍZ**

Elaboró: Jeiny Emiliani Ruíz.